

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TENA LTDA.**

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL 2024**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**1. ENTIDAD CONTRATANTE:**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TENA LTDA.
<b>RUC</b>	1590001585001
<b>SEGMENTO</b>	2
<b>FECHA DE CREACIÓN</b>	09 de enero de 1964
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	ING. TEODORO VLADIMIR CALLE SARMIENTO
<b>PROVINCIA</b>	NAPO
<b>CANTÓN</b>	TENA
<b>PARROQUIA</b>	TENA
<b>DIRECCIÓN</b>	Juan Díaz de Pineda N. 168 y Av. 15 de Noviembre
<b>TELÉFONO</b>	06 2 886 450
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:vcalle@cooptena.fin.ec">vcalle@cooptena.fin.ec</a>

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La **Cooperativa De Ahorro y Crédito Tena Ltda.**, busca contratar los servicios profesionales de una persona Natural o Jurídica, para auditar los Estados Financieros por el periodo comprendido entre el **1 de enero al 31 de diciembre del 2024**, de acuerdo con la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, Resoluciones, oficios circulares, NAGA's, NIA's, Normas Ecuatorianas e Intencionales de Contabilidad; y, observar lo señalado en los principios contenidos en los catálogos de cuentas y demás disposiciones aplicables que dicte la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y las autoridades competentes, las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, y disposiciones la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y demás organismos de control, la evaluación del Sistema de Control Interno, además de las obligaciones establecidas en el Artículo No. 4 de la Resolución No. SEPS-IGT-IGSINR-INGINT-INSESF-2023-008.

**3. FORMA DE PAGO**

El valor de la auditoria será cancelado de la siguiente forma:

- Primer pago a la firma del contrato el 40% del valor total.
- Segundo pago a la lectura del borrador el 30%.
- Tercer pago a la entrega del informe final el 30% restante.

La **Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Ltda.**, a efectos de la presente contratación, declara que su domicilio se encuentra en la ciudad de Tena, provincia de Napo, en tal sentido no contempla pagos adicionales por concepto de movilización, subsistencia o cualquier otro gasto que el o los auditores contratados deban incurrir respecto a planificar, ejecutar, informar, etc., el trabajo de auditoria.

#### 4. BASE LEGAL

- Código Orgánico Monetario y Financiero.
- Ley y Reglamento de Economía Popular y Solidaria.
- Código Civil.
- Estatuto y Reglamentos Internos.
- Código Tributario y demás normativa tributaria.
- Otras Normas relativas a la operatividad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, emitidas por el Organismo de Control.
- Resoluciones SEPS-IGT-ISNF-DNSSNF-IGJ-2019-0442, SEPS-IGT-IGSINR-INGINT-INSESF-2023-008.

#### 5. PROHIBICIONES

La Resolución No. SEPS-IGT-ISNF-DNSSNF-IGJ-2019-0442, emitida el 17 de diciembre de 2019, en su parte pertinente menciona:

**“Artículo 5.-** Las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, no podrán contratar a una persona natural o jurídica para que efectúe la auditoría externa, cuando:

- a) Los profesionales auditores formen parte de la organización en calidad de socios o asociados;
- b) Presten servicios de contabilidad, asesoría, peritaje, auditoría interna, consultoría o cualquier servicio profesional dentro de la organización; o hayan prestado servicios en el año inmediato anterior al ser auditado;
- c) Tengan vínculo comercial o económico con la organización;
- d) La persona natural sea cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida del representante legal, de los miembros del Órgano de Dirección o de Control, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.”

**“Artículo 8.-** Ninguna persona natural o jurídica contratada para efectuar la auditoría externa de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, podrá prestar el mismo servicio por más de 3 (tres) años consecutivos, respecto del mismo sujeto de auditoría.”

#### 6. CRONOGRAMA

DETALLE	DESDE	HASTA
CONVOCATORIA	Lunes, 18 de marzo de 2024	Lunes, 1 de abril de 2024
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Lunes, 8 de abril de 2024	Viernes, 12 de abril de 2024
DECLARAR GANADOR	La entidad declarará al ganador del concurso, una vez que se lleve a cabo la selección por parte de la Asamblea General de Socios.	

**Convocatoria:** Se efectuará con la publicación de las bases para la contratación a través correos electrónicos a auditores calificados de acuerdo al catastro de la SEPS, publicación en la página web de la cooperativa <https://cooptena.fin.ec/>, de redes sociales institucionales, y en lugares visibles de las instalaciones de la cooperativa, la misma que se realizará en las fechas señaladas en el cronograma.

**Registro de participantes y entrega de bases:** El registro de participantes se efectuará desde el día de la convocatoria.

En las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 A.M. a 17:30 P.M. horas, sin realizar pago alguno por derecho de participación, debiendo para tal efecto presentar los requisitos, adjuntado en las bases. Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), cédula, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

## 7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en la secretaria de la agencia Matriz de la Ciudad de Tena, ubicada en la Calle Juan Díaz de Pineda y Av. 15 de Noviembre, en la fecha y hora señalada en el cronograma, **debiendo estar dirigidas al Consejo de Vigilancia de la Cooperativa De Ahorro y Crédito Tena Ltda., y en sobre cerrado.**

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- 7.1. Antecedentes de la firma: Presentación de la firma, incluyendo la descripción de la experiencia en trabajos similares con cooperativas de ahorro y crédito, especialmente del Segmento II, acompañando un detalle de los trabajos realizados en los últimos cinco años.
- 7.2. Calificación y experiencia del personal asignado: Listado del Plantel Profesional clave para la ejecución de los servicios, adjuntando calificaciones profesionales y/o universitarias, experiencia, **hojas de vida de los mismos.**
- 7.3. Planificación del trabajo: Para el desarrollo de los servicios conforme a las exigencias mínimas de los Términos de Referencia.
- 7.4. Propuesta económica: indicando el valor de los servicios en dólares americanos, incluyendo los gastos de hospedaje, alimentación, movilización, documentos legales e impuestos.
- 7.5. Documentos legales:
  - 7.5.1. Copia del Nombramiento del Representante Legal aplica para personas jurídicas.
  - 7.5.2. Copia de la cedula y papeleta de votación del Representante Legal o persona natural.
  - 7.5.3. Certificado de cumplimiento de obligaciones con la Superintendencia de Compañías y Valores, aplica para personas jurídicas.
  - 7.5.4. Certificado de cumplimiento tributario vigente.
  - 7.5.5. Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS.
  - 7.5.6. Declaración juramentada otorgada ante notario público que certifique que, no se encuentra dentro de las limitaciones establecidas en el Art. 233 del Código Orgánico Monetario y Financiero, inhabilidades previstas en las Leyes vigentes y que los accionistas y demás personal que participará en la Auditoria no mantenga parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con: los Representantes a la Asamblea General, Vocales de los Consejos de Administración, Vigilancia, Gerente General, Auditor Interno o empleados de la Cooperativa.
  - 7.5.7. Copia de la calificación vigente otorgada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

**7.5.8.** Copia del registro Único de Contribuyentes RUC

**7.5.9.** Certificación expresa que la propuesta se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre del 2024.

**7.5.10.** Cronograma de visitas.

**7.5.11.** Garantía del buen uso del anticipo en caso de ganar el concurso y previo a la firma del contrato.

Los integrantes de una firma auditora no podrán presentar propuestas individuales. Las propuestas presentadas en sobre debidamente cerrado, contendrán la propuesta técnica y la propuesta económica.

**La Propuesta Técnica:** Los lineamientos generales del programa de Auditoria, compuesto al menos por: objetivos, alcance, metodología, procedimientos, cronograma de visitas, tiempo de trabajo en el sitio, entre otros.

**La Propuesta Económica:** Establecerá el valor total a cobrar por el trabajo, **incluido el IVA.**

## 8. PRODUCTOS

El informe de Auditoria Externa final debe contener al menos lo siguiente:

- a) Informe de opinión a la razonabilidad de los Estados Financieros, Informe de Cumplimiento Tributario, otros Informes Complementarios y Especiales;
  - Además de los requerimientos establecidos en la Resolución No. SEPS-IGT-ISNF-DNSSNF-IGJ-2019-0442 y SEPS-IGT-IGSINR-INGINT-INSESF-2023-008.
- b)

## 9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas y económicas, será efectuada por el Consejo de Vigilancia, siendo los criterios de evaluación entre otros los siguientes:

- a) Lineamientos generales del programa de auditoria.
- b) Experiencia acreditada de los participantes.
- c) Formación
- d) Capacitación
- e) Número del equipo de auditores y especialistas asignados al proyecto.
- f) Tiempo de entrega de los productos.
- g) Cronograma de visitas.
- h) Valor de la oferta.
- i) Cumplimiento de requisitos y anexos señalados en la Ley y en esta base.

Una vez efectuada la evaluación, el Consejo de Vigilancia, de ser el caso, emitirá la terna para la sesión de Asamblea de Representantes que se llame para el efecto, la cual designará al ganador del concurso, quien será notificado a fin de que presente los documentos que la Asesoría Jurídica de la Cooperativa establezca para la suscripción del contrato.

## 10. DEL CONTRATO.

La contratación de auditoría externa se realizará por escrito y el contrato deberá contener como mínimo: la fecha de suscripción; plazo de ejecución; objetivo y alcance del examen, responsabilidades del auditor, responsabilidades de la administración, información y políticas aplicables a la preparación de los estados financieros y las condiciones especiales acordadas entre el contratante y la persona natural o jurídica calificada como auditor externo; el compromiso irrevocable del auditor de que prestará únicamente los servicios de auditoría para los que fue contratado y no prestará cualquier otro servicio o colaboración a la organización auditada a través de personas naturales o jurídicas, directa o indirectamente relacionadas, mientras se encuentre vigente el contrato.

#### **11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato deberá firmarse dentro de los diez días (10) días hábiles posteriores a la notificación de haber ganado el concurso. De no hacerlo la Cooperativa se reserva el derecho de no continuar con la contratación y llamar al siguiente oferente de acuerdo al orden señalado por la Asamblea de Representantes.

#### **12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

El Consejo de Vigilancia de la Cooperativa De Ahorro y Crédito Tena Ltda., deberá velar por el cumplimiento tanto de los parámetros de la contratación, de los términos del contrato, así como de los compromisos asumidos para facilitar el trabajo de auditoría externa; además, será el responsable de presentar la liquidación de tiempos y determinar si existe o no retrasos en la entrega de los productos, a fin de que la Gerencia imponga o no las sanciones que el contrato prevea.

Para los fines pertinentes;

**CONSEJO DE VIGILANCIA  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TENA LTDA.**